



Resolución Directoral

Nº 286 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 14 SET. 2018

Visto el memorándum Nº 257-2018/ENAMM/SP de fecha 24 de agosto 2018, el Jefe (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

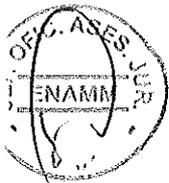
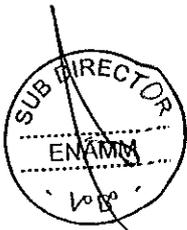
Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Ley Nº 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer por principios deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública.

Que, por Resolución Directoral Nº 313-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de Diciembre del 2014; se aprueba el Código de Conducta y Ética de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 516 DE/SG de fecha 08 de abril del 2001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, el cual precisa en su artículo 35º que son funciones de la Sección de Personal, entre otros, las funciones que le asigne el jefe de administración.

Que con ocasión del estudio del Código de Conducta y Ética de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", resulta necesaria



la modificación del inciso N° 10 con la finalidad de incorporar lo estipulado en el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción dentro de dicha norma.

Estando a lo propuesto por la Sección de Personal y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Índice 10° del Código de Conducta y Ética de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" quedando como sigue:

DICE:

POLITICA ANTICORRUPCION

La ENAMM establece su Política Anticorrupción para garantizar la transparencia de las acciones de nuestros empleados/as con nuestros grupos de interés, para ello han desarrollado los siguientes principios:

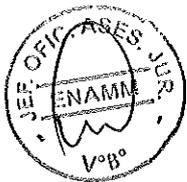
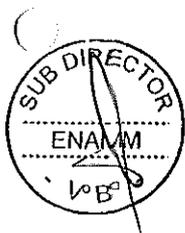
- 
- 
- a) Es política de la ENAMM conducir toda su actividad bajo los principios de honestidad y ética.
 - b) La Política Anticorrupción se aplica a todo el personal y a todas las actividades de la organización.
 - c) Cualquier empleado podrá denunciar conductas o consultar las dudas surgidas con respecto al cumplimiento de la Política Anticorrupción, dirigiéndose directamente al Responsable de RRHH para solventarlas.
 - d) La ENAMM prohíbe cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por cualquier persona de la organización, realizado con el fin de obtener algún tipo de influencia o beneficio.
 - e) El personal de la Organización no podrá realizar o recibir regalos de sus grupos de interés sin estar autorizados por la Dirección, siendo sólo aceptables los regalos de cortesía.
 - f) Se consultará a la Jefatura de la Sección de Personal cualquier tema relacionado con los posibles conflictos de intereses que puedan surgir con motivo de las relaciones familiares de empleados con alguno de los grupos de interés.
 - g) La ENAMM no contribuye con ningún partido político ni directa ni indirectamente.
 - h) En el caso de producirse situaciones que afecten a los puntos anteriores, se registrará el análisis de la situación y el resultado de la misma por parte de la Dirección.

DEBE DECIR:

INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

- a) Es política de la ENAMM conducir toda su actividad bajo los principios de honestidad y ética y, asimismo, promover la práctica de estos en el ejercicio de la función pública.

- b) La Política Anticorrupción se aplica a todo el personal y a todas las actividades de la organización.
- c) Los trabajadores están obligados a denunciar conductas irregulares o que sean contrarias a la ley en cumplimiento de la Política Anticorrupción, y en caso de dudas, realizarán las consultas del caso directamente al Responsable de RRHH para solventarlas.
- d) Todo archivo, documentación o cualquier otro medio que contenga información que pudiera ser materia de investigación de presuntos casos de corrupción deberá ser digitalizado y/o preservado a fin de asegurar su utilidad y valor probatorio.
- e) Todo el personal deberá colaborar en la prevención y detección de casos de faltas a la ética pública y/o casos de corrupción.
- f) La ENAMM prohíbe que cualquier persona de la organización efectúe o reciba algún tipo de dádiva, realizado con el fin de obtener algún tipo de influencia o beneficio.
- g) El personal de la Organización no podrá realizar o recibir regalos de sus grupos de interés sin estar autorizados por la Dirección, siendo sólo aceptables los regalos de cortesía.
- h) Se consultará a la Jefatura de la Sección de Personal cualquier tema relacionado con los posibles conflictos de intereses que puedan surgir con motivo de las relaciones familiares de empleados con alguno de los grupos de interés.
- i) La ENAMM no contribuye con ningún partido político ni directa ni indirectamente.
- j) En el caso de producirse situaciones que afecten a los puntos anteriores, se registrará el análisis de la situación y el resultado de la misma por parte de la Dirección.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional, la difusión, promoción y publicación del Plan Anual de Bienestar en el portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

(

(